



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: CORPORACIÓN ENSAB INDUSTRIA ECUATORIANA ENSAMBEC S.A.

EXPEDIENTE: 173353

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: SE-Q-00006440 NOMBRE: TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS
MOTIVO: ANUAL DIRECCIÓN: ALAJUELA, ALAJUELA, DESAMPARADOS, DE LA IGLESIA CATOLICA, 600
AÑO / FECHA: 2018 NACIONALIDAD: COSTA RICA
SOCIEDAD REMISA: NO COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0601011778	ABEDRABBO LARACH ROBERTO MUNIR	CEDULA	ECUADOR	GARCIA MORENO	munir@elrayo.com.ec

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-G-0006045	CHARLES CHREIM AZRAK	OTRO / ACCIONIST	COSTA RICA	ALAJUELA, DESAMPARADOS DE LA	CASADO	charlie@mayszl.com	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: _____

No. IDENTIFICACIÓN: _____





Factura: 002-003-000038888



20191701053D01412

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701053D01412

Ante mí, NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO de la NOTARÍA QUINCUGÉSIMA TERCERA , comparece(n) ROBERTO MUNIR ABEDRABBO LARACH portador(a) de CÉDULA 0601011778 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA TRESCIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA en calidad de APODERADO(A) GENERAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACIÓN COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL COMPARECIENTE SOLICITA SE AGREGUE COPIAS CERTIFICADAS DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, CERTIFICADO DE VOTACIÓN, Y AUTORIZA SE OBTENGA EL CERTIFICADO PERSONAL ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL PARA SER AGREGADO CONFORME EL ART. 75 DE LA LOGIDC. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 24 DE JULIO DEL 2019, (9:59).

ROBERTO MUNIR ABEDRABBO LARACH
CÉDULA: 0601011778



NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO
NOTARÍA QUINCUGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ABEDRABO LARACH ROBERTO MUNIR
 CANTÓN DE REGISTRO
CHIMBORAZO
PARROQUIA
LOVEZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO **1986-08-23**
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 NOMBRE **MICHAEL**
 VALHUBERT TIOCH VARGAS

060101177-8

BACHILLERATO
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL ALUMNO
ABEDRABO JORGE FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARACH DALAL
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-09-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-16

V3333222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M
 0001 - 046
 0601011778

ABEDRABO LARACH ROBERTO MUNIR
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **PICHINCHA**
 CANTÓN **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PARROQUIA **RUMIPAMBA**
 ZONA **1**



Notaría Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
 Numeral Cinco de la Ley Notarial
 Es Fiel Copia del Original en 1 fojas
 Certifico.

24 JUL. 2019

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proaño
 Notario

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0601011778

Nombres del ciudadano: ABEDRABBO LARACH ROBERTO MUNIR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALHUBERT TIOCH VARGAS MICHELE

Fecha de Matrimonio: 27 DE MARZO DE 2002

Nombres del padre: ABEDRABBO JORGE FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LARACH DALAL

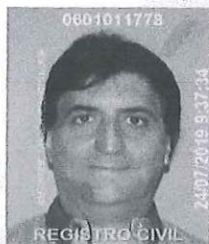
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2019

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 198-245-03931



198-245-03931

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



OTORGADO POR: TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL
DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA

A FAVOR DE: ROBERTO MUNIR ABEDRABBO LARACH

Charles Chreim Azrak, en calidad de Secretario y Representante Legal de la
compañía TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL
DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA concede el presente
PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del
señor Roberto Munir Abedrabbo Larach, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad, en calidad de MANDATARIO para que de manera individual y a
nombre y representación de la compañía TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS
SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA
pueda realizar dentro del Ecuador los siguientes actos:

A) Presentar todo tipo de actos y documentos que sean requeridos por
entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales en la República del
Ecuador;

B) Presentar y tramitar solicitudes a órganos de control ecuatoriano, así
como podrá registrar inversiones extranjeras en el Banco Central del Ecuador;
de igual manera podrá solicitar claves de acceso para las plataformas
informáticas de los organismos de control en el Ecuador;

C) Podrá, Adquirir, vender, permutar, donar, acciones o participaciones,
títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios a favor de TRES-
CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y
SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA sea de personas naturales o jurídicas nacionales
o extranjeras; para lo cual necesitarán de manera obligatoria una carta
autorización por parte del MANDANTE.

D) Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en
las Juntas Generales de accionistas y/o socios donde la compañía TRES-
CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y
SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA se encuentre como socio o accionista;

E) Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones
permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el
mandante; previo a la autorización por medio de una carta emitida por el
Mandante;

F) Podrá llevar a cabo todos los actos jurídicos que sean necesarios para el
perfeccionamiento de la adquisición de acciones o participaciones a nombre y

en beneficio de TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA previo a la autorización por medio de una carta emitida por el representante legal de la compañía;

G) EL MANDATARIO podrá comparecer a cualquier requerimiento judicial y extrajudicial planteado contra y por el MANDANTE,

H) Podrá emitir poderes especiales y/o procuraciones judiciales a terceros sean estas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras;

I) En el ejercicio de este poder el mandatario actuará de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que creyeren del caso, para proteger los intereses del Mandante. El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al apoderado general una comunicación por escrito y debidamente legalizada.

Leído lo escrito al otorgante, manifiesta que lo aprueba y firma en la ciudad de San José Costa Rica, a las 13 horas 15 minutos del día 5 de diciembre de 2018.



CHARLES CHREIM AZRAK

SECRETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL

TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL
DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA



RAFAEL ÁNGEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO CON
OFICINA ABIERTA EN LA PROVINCIA DE HEREDIA, CIUDAD CARLARIA,
HOTEL WYNDHAM HERRADURA, BUFETE LAND & BUSINESS ATTORNEYS.

MANIFIESTO: Que de conformidad con el artículo ciento once, de la ley numero siete mil setecientos sesenta y cuatro –Código Notarial-, se autentica notarialmente, en el documento original, tratándose de: “PODER ESPECIAL Otorgado por Tres Ciento Uno Seiscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Seis a favor de ROBERTO MUNIR ABEDRABBO LARACH,” que fue firmado en mi presencia a las trece horas quince minutos del día cinco de diciembre del año dos mil dieciocho, lo firma el señor CHARLES CHREIM AZRAK en su calidad de Secretario y Representante Legal de la citada compañía, DOY FE que la misma fue puesta de su puño, letra y de manera voluntaria en presencia del suscrito Notario Público, por lo que hago constar que es auténtica, certificación que será utilizada en la Republica de Ecuador. Asimismo el suscrito Notario hace constar y da fe que mi firma y sello blanco y de tinta se encuentran debidamente Registrados ante la Dirección Nacional de Notariado. San José, Costa Rica, a las trece horas quince minutos del día cinco de diciembre del año dos mil dieciocho.



Banco de Costa Rica

07/03/2019 15:03:00

Oficina: 921 OFICINA REGISTRO NACIONAL

Cajero: 1442570

Documento: 31545347

Formulario: 000000000000

Activo: 3052

CANC. EXTERNO-TASACION

Numero Entero: 000000000000

Tasacion: 315453470

Registros: ENTERO DE TIEMPOS

Actos: ENTERO DE TIEMPOS

Moneda Tasados: 6.01

Descripciones:

Salida:

Financiero:

TIEMPO FISCAL 200.00

TIEMPO COLECCION DE 250.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Tiempos: 444444444444.00

Resumen: 444444444444.00

Total Tiempos: 444444444444.00

Total PAGO: 444444444444.00

RESUMEN DE LA TRANSACCION

Efectivos: 444444444444.00

Valores: 444444444444.00

Total: 444444444444.00

Moneda en Letras:

CUATROCIENTOS VENTITRES COLONES

EXACTOS

00011600395

BCR OFICINA REGISTRO NACIONAL

12 FEB. 2019

JOSE RO VEGA CHINCHI



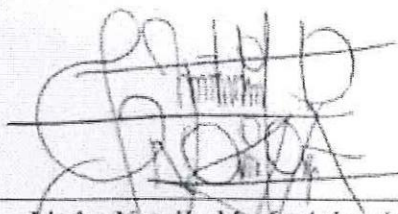
EN BLANCO
SIN TEXTO
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

LICDA. NATALIA MARÍA ARIAS ARAYA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE **CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **RAFAEL ANGEL GUTIERREZ GUTIERREZ**, CÉDULA 503310166, CARNÉ NÚMERO 17829, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado.

ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **once horas y veinte minutos del trece de marzo del dos mil diecinueve**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


Licda. Natalia María Arias Araya
Funcionaria Autorizada
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: NCD4A1WFAZ5
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia Maria Arias Araya
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 17/03/2019
(On - Le:)

7. Por: Jonathan Jose Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 555248
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: 3-101-679236 S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

RAZÓN: Certifico que la copia que antecede es
FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del
documento que antecede, constante en 4 fojas
presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día,
24 JUL. 2019



Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proaño
Notario



LERIA
1:

321113399

Sel timbre:

00-0000-0000

ys Exteriores

50844100-1

625,00

3,75

507,50